



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 24 de diciembre de 1998

Número 194

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> ..1 y 2	
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila .....	2 y 3
Diversos Ayuntamientos .....	3 a 43
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León .....	43
Juzgados de 1.ª Instancia .....	43 a 48
Juzgado de lo Social .....	48

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.727

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.184.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Ignacio Suárez Puga en solicitud de autorización para la insta-

lación de una L.A.T. en Arenas de San Pedro. Paraje Becerril Alto, Hontanares cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV de 28 m. de longitud, conductor LA-56, apoyo metálico normalizado, aislamiento tipo amarre. Fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 26 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.185.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Ignacio Suárez Puga en solicitud de autorización para la insta-

lación de una L.A.T. en Arenas de San Pedro. Paraje Becerril Alto. Hontanares cuyas características principales son:

Centro de transformación de 50 KVA de potencia, tipo intemperie, tensiones 15 más menos 5% -0,3810,22 KV autoválvulas y seccionamiento "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 26 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 4.574

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º: 3.469 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se

abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO:** Ministerio de Cultura. Dirección de Archivos Estatales.

**EMPLAZAMIENTO:** Avila - C/ Concepción Arenal, s/n.

**CARACTERÍSTICAS:** Centro de transformación tipo interior, de 315 KVA. de potencia, tensiones 15 más menos 5%-0,38/0,22 KV. en caseta de fábrica, con celdas modulares, dos para entrada y salida de la Empresa Distribuidora y tres para el usuario, una de remonte, la segunda de protección con seccionamiento de barras y SF6, interruptor, relés indirectos y la tercera para equipo de medida en TA, acabando en la celda de la máquina con frontal de protección.

**PRESUPUESTO:** 7.570.377 Ptas.

**FINALIDAD:** Suministro de energía Archivo Histórico.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 12 de noviembre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.980

*Mancomunidad Municipal  
Asocio de la Extinguida  
Universidad y Tierra de Avila*

### ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Avila, por la que se hace pública la contrata-

ción, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, tramitación urgente, el proyecto que se cita.

**DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO:** "OBRAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA AL NÚCLEO DE TURISMO RURAL VALLE DE IRUELAS". ONCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TRES (11.337.103) Ptas.

**GARANTIAS:** Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle del Comandante Albarrán n.º 8 de Avila, hasta las 14 horas de aquel en que transcurran VEINTISEIS (26) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas de aquel en que transcurran tres días naturales a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si el último día de presentación de ofertas o apertura de proposiciones, fuere sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la apertura de la primera; procediéndose a la apertura al tercer día siguiente, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documenta-

ción a presentar por los licitadores así como el proyecto técnico, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:** Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Avila a 16 de diciembre de 1998.

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

- ooo -

Número 4.981

*Mancomunidad Municipal  
Asocio de la Extinguida  
Universidad y Tierra de Avila*

### ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Avila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita.

**DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO:** "OBRAS PARA ADECUACIÓN DEL CAMPING VALLE DE IRUELAS A LA NUEVA NORMATIVA DE REGULACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS DE TURISMO". SIETE MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE (7.810.547) Ptas.

**GARANTÍAS:** Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle del Comandante Albarrán n.º 8 de Avila, hasta las 14 horas de aquel en que transcurran VEINTISEIS (26) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas de aquel en que transcurran tres días naturales a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si el último día de presentación de ofertas o apertura de proposiciones, fuere sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la apertura de la primera; procediéndose a la apertura al tercer día siguiente, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores así como el Proyecto Técnico, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:** Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ávila a 16 de diciembre de 1998.

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

- ooo -

Número 4.659

*Ayuntamiento de Casavieja*

### EDICTO

Por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Hernández Gonzalez, se solicita licencia

municipal para el ejercicio de una actividad consistente en Apertura de Bar-Restaurante y Hostal en C/ Chorro San Bartolomé de este Término Municipal.

Por lo que ha tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla Y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja a 14 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez.*

- ooo -

Número 4.660

*Ayuntamiento de Casavieja*

### EDICTO

Por D. Félix Jiménez Fuentes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en explotación ganadera al paraje del Moralejo en este Término Municipal.

Por lo que ha tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla Y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda

ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja a 14 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez.*

- ooo -

Número 4.896

*Ayuntamiento de San Juan del Molinillo*

### ANUNCIO

### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO 1998

DON ANDRES HERRANZ LOPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

HACE SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 23 de noviembre de 1998.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:**

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En San Juan del Molinillo, a 28 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.862

*Ayuntamiento de Peguerinos*

## ANUNCIO

### PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

#### PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en: LA OFICINA DE RECAUDACIÓN.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

#### FORMAS DE PAGO:

a) En metálico.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

#### INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

#### RECURSOS:

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificada por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22-7-1995), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, 101 TGR, y que podrá solicitar el aplazamiento del pago.

#### REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
1	GÓMEZ SÁEZ, JOSÉ	IMPTO. VEHÍCULOS TRACC. MECÁNICA AV-7773-C OPEL MANTA	1993	11.520.-
2	GÓMEZ SÁEZ, JOSÉ	IMPTO. VEHÍCULOS TRACC. MECÁNICA AV-7773-C OPEL MANTA	1994	11.970.-
3	GÓMEZ SÁEZ, JOSÉ	IMPTO. VEHÍCULOS TRACC. MECÁNICA AV-7773-C OPEL MANTA	1998	11.970.-
4	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA C/ CRUZ 0001	1994	2.735.-
5	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA C/ CRUZ 0001	1995	2.830.-
6	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA C/ CRUZ 0001	1996	6.560.-
7	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA C/ CRUZ 0001	1997	6.731.-
8	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 1	1993	3.175.-
9	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 1	1994	3.286.-
10	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 2	1993	2.460.-
11	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 2	1994	2.546.-
12	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 3	1993	2.982.-
13	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 3	1994	3.086.-
14	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 3	1995	3.194.-
15	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 3	1996	8.330.-
16	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 3	1997	8.546.-
17	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 4	1993	2.155.-
18	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 4	1994	2.231.-
19	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 4	1995	2.309.-
20	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 4	1996	6.021.-
21	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 4	1997	6.178.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
22	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 5	1993	2.033.-
23	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 5	1994	2.105.-
24	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 5	1995	2.178.-
25	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 5	1996	4.829.-
26	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 5	1997	4.954.-
27	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 6	1993	2.043.-
28	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 6	1994	2.114.-
29	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 6	1995	2.189.-
30	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 6	1996	4.851.-
31	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 6	1997	4.977.-
32	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 7	1993	2.092.-
33	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 7	1994	2.165.-
34	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 7	1995	2.241.-
35	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 7	1996	4.968.-
36	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 7	1997	5.097.-
37	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 8	1993	2.470.-
38	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 8	1994	2.556.-
39	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 8	1995	2.645.-
40	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 8	1996	6.899.-
41	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 8	1997	7.078.-
42	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 9	1993	2.494.-
43	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 9	1994	2.581.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
44	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 9	1995	2.672.-
45	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 9	1996	5.922.-
46	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 9	1997	6.076.-
47	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 10	1993	1.778.-
48	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 10	1994	1.840.-
49	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 10	1995	1.904.-
50	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 10	1996	4.221.-
51	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 10	1997	4.331.-
52	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 11	1993	1.865.-
53	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 11	1994	1.930.-
54	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 11	1995	1.998.-
55	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 11	1996	4.428.-
56	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 11	1997	4.543.-
57	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 12	1993	1.996.-
58	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 12	1994	2.065.-
59	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 12	1995	2.138.-
60	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 12	1996	4.739.-
61	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 12	1997	4.862.-
62	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 13	1993	2.077.-
63	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 13	1994	2.150.-
64	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 13	1995	2.225.-
65	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 13	1996	4.932.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
66	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 13	1997	5.060.-
67	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 14	1993	2.035.-
68	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 14	1994	2.107.-
69	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 14	1995	2.180.-
70	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 14	1996	4.833.-
71	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 14	1997	4.959.-
72	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 15	1993	1.925.-
73	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 15	1994	1.993.-
74	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 15	1995	2.063.-
75	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 15	1996	4.572.-
76	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 15	1997	4.691.-
77	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 16	1993	1.808.-
78	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 16	1994	1.871.-
79	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 16	1995	1.937.-
80	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 16	1996	4.293.-
81	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 16	1997	4.405.-
82	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 17	1993	1.861.-
83	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 17	1994	1.926.-
84	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 17	1995	1.994.-
85	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 17	1996	4.419.-
86	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 17	1997	4.534.-
87	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 18	1993	2.068.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
88	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 18	1994	2.140.-
89	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 18	1995	2.215.-
90	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 18	1996	4.910.-
91	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 18	1997	5.037.-
92	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 19	1993	2.088.-
93	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 19	1994	2.162.-
94	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 19	1995	2.237.-
95	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 19	1996	4.959.-
96	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 19	1997	5.088.-
97	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 20	1993	1.992.-
98	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 20	1994	2.062.-
99	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 20	1995	2.134.-
100	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 20	1996	4.730.-
101	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 20	1997	4.852.-
102	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 21	1993	1.859.-
103	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 21	1994	1.924.-
104	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 21	1995	1.992.-
105	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 21	1996	4.415.-
106	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 21	1997	4.529.-
107	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 22	1994	1.940.-
108	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 22	1995	2.008.-
109	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 22	1996	4.451.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
110	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 22	1997	4.566.-
111	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 23	1993	1.122.-
112	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 23	1994	1.161.-
113	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 23	1995	1.202.-
114	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 23	1996	2.664.-
115	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 23	1997	2.733.-
116	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 24	1993	2.007.-
117	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 24	1994	2.077.-
118	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 24	1995	2.150.-
119	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 24	1996	4.766.-
120	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 24	1997	4.889.-
121	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 25	1993	2.043.-
122	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 25	1994	2.114.-
123	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 25	1995	2.189.-
124	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 25	1996	4.851.-
125	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 25	1997	4.977.-
126	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 26	1993	1.984.-
127	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 26	1994	2.054.-
128	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 26	1995	2.126.-
129	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 26	1996	4.712.-
130	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 26	1997	4.834.-
131	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 27	1993	1.804.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
132	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 27	1994	1.867.-
133	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 27	1995	1.933.-
134	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 27	1996	4.284.-
135	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 27	1997	4.395.-
136	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 29	1993	2.281.-
137	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 29	1994	2.361.-
138	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 29	1995	2.444.-
139	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 29	1996	6.372.-
140	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 29	1997	6.538.-
141	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 30	1993	1.503.-
142	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 30	1994	1.555.-
143	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 30	1995	1.610.-
144	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 30	1996	4.199.-
145	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 30	1997	4.308.-
146	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 32	1993	1.728.-
147	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 32	1994	1.789.-
148	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 32	1995	1.851.-
149	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 32	1996	4.104.-
150	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 32	1997	4.211.-
151	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 33	1993	1.848.-
152	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 33	1994	1.912.-
153	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 33	1995	1.979.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
154	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 33	1996	4.388.-
155	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 33	1997	4.502.-
156	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 34	1993	7.844.-
157	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 34	1994	8.118.-
158	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 34	1995	8.402.-
159	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 34	1996	15.735.-
160	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 34	1997	16.144.-
161	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 35	1993	2.684.-
162	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 35	1994	2.778.-
163	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 35	1995	2.875.-
164	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 35	1996	6.372.-
165	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 35	1997	6.538.-
166	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 36	1993	2.574.-
167	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 36	1994	2.664.-
168	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 36	1995	2.757.-
169	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 36	1996	6.111.-
170	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 36	1997	6.270.-
171	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 38	1993	1.859.-
172	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 38	1994	1.924.-
173	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 38	1995	1.992.-
174	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 38	1996	4.415.-
175	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 38	1997	4.529.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
176	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 39	1993	1.922.-
177	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 39	1994	1.989.-
178	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 39	1995	2.059.-
179	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 39	1996	4.563.-
180	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 39	1997	4.682.-
181	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 40	1993	1.920.-
182	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 40	1994	1.987.-
183	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 40	1995	2.057.-
184	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 40	1996	4.559.-
185	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 40	1997	4.677.-
186	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 41	1993	2.314.-
187	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 41	1994	2.395.-
188	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 41	1995	2.479.-
189	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 41	1996	5.495.-
190	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 41	1997	5.637.-
191	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 42	1993	2.490.-
192	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 42	1994	2.577.-
193	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 42	1995	2.668.-
194	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 42	1996	5.913.-
195	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 42	1997	6.067.-
196	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 43	1993	2.071.-
197	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 43	1994	2.144.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
198	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 43	1995	2.219.-
199	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 43	1996	4.919.-
200	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 43	1997	5.046.-
201	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 44	1993	2.062.-
202	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 44	1994	2.134.-
203	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 44	1995	2.209.-
204	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 44	1996	4.896.-
205	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 44	1997	5.023.-
206	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 45	1993	2.007.-
207	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 45	1994	2.077.-
208	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 45	1995	2.150.-
209	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 45	1996	4.766.-
210	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 45	1997	4.889.-
211	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 46	1993	2.052.-
212	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 46	1994	2.124.-
213	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 46	1995	2.199.-
214	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 46	1996	4.874.-
215	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 46	1997	5.000.-
216	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 47	1993	1.996.-
217	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 47	1994	2.065.-
218	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 47	1995	2.138.-
219	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 47	1996	4.739.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
220	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 47	1997	4.862.-
221	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 48	1993	2.119.-
222	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 48	1994	2.193.-
223	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 48	1995	2.270.-
224	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 48	1996	5.031.-
225	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 48	1997	5.162.-
226	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 49	1993	1.996.-
227	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 49	1994	2.065.-
228	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 49	1995	2.138.-
229	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 49	1996	4.739.-
230	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 49	1997	4.862.-
231	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 50	1993	2.301.-
232	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 50	1994	2.381.-
233	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 50	1995	2.465.-
234	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 50	1996	5.463.-
235	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 50	1997	5.605.-
236	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 51	1993	3.116.-
237	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 51	1994	3.225.-
238	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 51	1995	3.338.-
239	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 51	1996	7.398.-
240	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 51	1997	7.590.-
241	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 53	1993	3.034.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
242	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 53	1994	3.141.-
243	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 53	1995	3.251.-
244	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 53	1996	10.320.-
245	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 53	1997	10.589.-
246	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 54	1993	2.614.-
247	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 55	1993	6.467.-
248	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 55	1994	6.693.-
249	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 55	1995	6.928.-
250	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 55	1996	15.344.-
251	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 55	1997	15.743.-
252	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 56	1993	3.872.-
253	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 56	1994	4.008.-
254	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 56	1995	4.148.-
255	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 56	1996	9.135.-
256	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 56	1997	9.373.-
257	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 57	1993	1.946.-
258	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 57	1994	2.014.-
259	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 57	1995	2.085.-
260	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 57	1996	4.622.-
261	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 57	1997	4.742.-
262	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 58	1993	1.876.-
263	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 58	1994	1.942.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
264	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 58	1995	2.010.-
265	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 58	1996	4.455.-
266	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 58	1997	4.571.-
267	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 59	1993	1.925.-
268	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 59	1994	1.993.-
269	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 59	1995	2.063.-
270	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 59	1996	4.572.-
271	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 59	1997	4.691.-
272	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 60	1993	1.876.-
273	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 60	1994	1.942.-
274	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 60	1995	2.010.-
275	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 60	1996	4.455.-
276	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 60	1997	4.571.-
277	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 61	1993	1.925.-
278	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 61	1994	1.993.-
279	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 61	1995	2.063.-
280	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 61	1996	4.572.-
281	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 61	1997	4.691.-
282	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 62	1993	1.908.-
283	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 62	1994	1.975.-
284	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 62	1995	2.044.-
285	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 62	1996	4.532.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
286	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 62	1997	4.649.-
287	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 63	1993	1.759.-
288	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 63	1994	1.820.-
289	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 63	1995	1.884.-
290	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 63	1996	4.176.-
291	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 63	1997	4.285.-
292	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 64	1993	1.802.-
293	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 64	1994	1.865.-
294	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 64	1995	1.931.-
295	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 64	1996	4.280.-
296	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 64	1997	4.391.-
297	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 65	1993	1.833.-
298	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 65	1994	1.897.-
299	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 65	1995	1.963.-
300	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 65	1996	4.352.-
301	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 65	1997	4.465.-
302	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 66	1993	2.354.-
303	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 66	1994	2.436.-
304	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 66	1995	2.522.-
305	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 66	1996	5.589.-
306	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 66	1997	5.734.-
307	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 67	1993	1.470.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
308	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 67	1994	1.522.-
309	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 67	1995	1.575.-
310	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 67	1996	3.492.-
311	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 67	1997	3.583.-
312	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 68	1993	2.430.-
313	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 68	1994	2.515.-
314	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 68	1995	2.603.-
315	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 68	1996	5.769.-
316	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 68	1997	5.919.-
317	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 70	1993	2.617.-
318	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 70	1994	2.709.-
319	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 70	1995	2.804.-
320	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 70	1996	6.215.-
321	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 70	1997	6.376.-
322	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 71	1993	1.725.-
323	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 71	1994	1.786.-
324	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 71	1995	1.848.-
325	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 71	1996	4.820.-
326	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 71	1997	4.945.-
327	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 74	1993	1.586.-
328	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 74	1994	1.642.-
329	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 74	1995	1.699.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
330	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 74	1996	3.767.-
331	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 74	1997	3.864.-
332	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 75	1993	1.296.-
333	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 75	1994	1.341.-
334	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 75	1995	1.388.-
335	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 75	1996	3.078.-
336	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 75	1997	3.158.-
337	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 76	1993	1.433.-
338	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 76	1994	1.483.-
339	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 76	1995	1.535.-
340	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 76	1996	3.402.-
341	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 76	1997	3.490.-
342	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 77	1993	1.433.-
343	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 77	1994	1.483.-
344	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 77	1995	1.535.-
345	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 77	1996	3.402.-
346	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 77	1997	3.490.-
347	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 78	1993	2.196.-
348	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 78	1994	2.273.-
349	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 78	1995	2.352.-
350	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 78	1996	6.134.-
351	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 78	1997	6.293.-

N.º	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
352	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 79	1993	2.176.-
353	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 79	1994	2.253.-
354	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 79	1995	2.331.-
355	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 79	1996	6.080.-
356	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 79	1997	6.238.-
357	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 80	1993	2.261.-
358	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 80	1994	2.340.-
359	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 80	1995	2.422.-
360	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 80	1996	5.369.-
361	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 80	1997	5.508.-
362	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 81	1993	1.433.-
363	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 81	1994	1.483.-
364	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 81	1995	1.535.-
365	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 81	1996	3.402.-
366	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 81	1997	3.490.-
367	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 82	1993	1.260.-
368	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 82	1994	1.304.-
369	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 82	1995	1.350.-
370	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 82	1996	2.993.-
371	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 82	1997	3.070.-
372	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 83	1993	1.260.-
373	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 83	1994	1.304.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
374	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 83	1995	1.350.-
375	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 83	1996	2.993.-
376	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 83	1997	3.070.-
377	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 84	1993	1.391.-
378	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 84	1994	1.440.-
379	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 84	1995	1.490.-
380	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 84	1996	3.303.-
381	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 84	1997	3.389.-
382	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 88	1993	2.430.-
383	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 88	1994	2.515.-
384	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 88	1995	2.603.-
385	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 88	1996	5.769.-
386	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 88	1997	5.919.-
387	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 89	1993	1.343.-
388	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 89	1994	1.391.-
389	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 89	1995	1.439.-
390	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 89	1996	3.191.-
391	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 89	1997	3.273.-
392	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 90	1993	1.330.-
393	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 90	1994	1.377.-
394	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 90	1995	1.425.-
395	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 90	1996	3.159.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
396	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 90	1997	3.241.-
397	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 91	1993	1.759.-
398	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 91	1994	1.820.-
399	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 91	1995	1.884.-
400	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 91	1996	4.176.-
401	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 91	1997	4.285.-
402	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 92	1993	1.364.-
403	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 92	1994	1.412.-
404	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 92	1995	1.462.-
405	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 92	1996	3.240.-
406	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 92	1997	3.324.-
407	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 93	1993	1.393.-
408	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 93	1994	1.442.-
409	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 93	1995	1.492.-
410	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 93	1996	3.308.-
411	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 93	1997	3.393.-
412	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 94	1993	1.440.-
413	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 94	1994	1.491.-
414	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 94	1995	1.543.-
415	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 94	1996	3.420.-
416	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 94	1997	3.509.-
417	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 95	1993	1.389.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
418	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 95	1994	1.438.-
419	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 95	1995	1.488.-
420	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 95	1996	3.299.-
421	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 95	1997	3.384.-
422	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 96	1993	1.389.-
423	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 96	1994	1.438.-
424	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 96	1995	1.488.-
425	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 96	1996	3.299.-
426	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 96	1997	3.384.-
427	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 97	1993	1.389.-
428	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 97	1994	1.438.-
429	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 97	1995	1.488.-
430	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 97	1996	3.299.-
431	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 97	1997	3.384.-
432	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 99	1993	1.340.-
433	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 99	1994	1.387.-
434	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 99	1995	1.435.-
435	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 99	1996	3.182.-
436	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 99	1997	3.264.-
437	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 100	1993	1.277.-
438	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 100	1994	1.322.-
439	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 100	1995	1.368.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
440	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 100	1996	3.033.-
441	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 100	1997	3.112.-
442	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 101	1993	1.417.-
443	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 101	1994	1.467.-
444	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 101	1995	1.518.-
445	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 101	1996	3.366.-
446	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 101	1997	3.454.-
447	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 102	1993	1.455.-
448	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 102	1994	1.506.-
449	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 102	1995	1.559.-
450	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 102	1996	3.456.-
451	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 102	1997	3.546.-
452	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 103	1993	1.459.-
453	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 103	1994	1.510.-
454	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 103	1995	1.563.-
455	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 103	1996	3.465.-
456	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 103	1997	3.555.-
457	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 104	1993	1.459.-
458	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 104	1994	1.510.-
459	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 104	1995	1.563.-
460	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 104	1996	3.465.-
461	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 104	1997	3.555.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
462	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 105	1993	1.848.-
463	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 105	1994	1.912.-
464	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 105	1995	1.979.-
465	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 105	1996	4.388.-
466	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 105	1997	4.502.-
467	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 106	1993	1.848.-
468	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 106	1994	1.912.-
469	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 106	1995	1.979.-
470	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 106	1996	4.388.-
471	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 106	1997	4.502.-
472	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 107	1993	1.063.-
473	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 107	1994	1.100.-
474	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 107	1995	1.139.-
475	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 107	1996	2.525.-
476	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 107	1997	2.590.-
477	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 108	1993	1.298.-
478	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 108	1994	1.343.-
479	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 108	1995	1.390.-
480	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 108	1996	3.083.-
481	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 108	1997	3.163.-
482	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 111	1993	1.296.-
483	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 111	1994	1.341.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
484	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 112	1993	1.433.-
485	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 112	1994	1.483.-
486	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 112	1995	1.535.-
487	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 112	1996	3.402.-
488	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 112	1997	3.490.-
489	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 113	1993	1.292.-
490	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 113	1994	1.338.-
491	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 113	1995	1.384.-
492	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 113	1996	3.069.-
493	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 113	1997	3.149.-
494	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 118	1993	1.810.-
495	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 118	1994	1.873.-
496	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 118	1995	1.939.-
497	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 118	1996	4.298.-
498	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 118	1997	4.409.-
499	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 119	1993	1.918.-
500	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 119	1994	1.985.-
501	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 119	1995	2.054.-
502	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 119	1996	4.554.-
503	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 119	1997	4.672.-
504	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 123	1993	1.516.-
505	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 123	1994	1.569.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
506	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 123	1995	1.624.-
507	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 123	1996	3.600.-
508	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 123	1997	3.694.-
509	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 124	1994	1.412.-
510	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 124	1995	1.462.-
511	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 124	1996	3.240.-
512	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 124	1997	3.324.-
513	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 125	1994	1.549.-
514	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 125	1995	1.604.-
515	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 125	1996	3.555.-
516	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 125	1997	3.647.-
517	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 126	1993	1.497.-
518	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 126	1994	1.549.-
519	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 126	1995	1.604.-
520	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 126	1996	3.555.-
521	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 126	1997	3.647.-
522	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 127	1993	1.685.-
523	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 127	1994	1.744.-
524	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 127	1995	1.805.-
525	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 127	1996	4.001.-
526	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 127	1997	4.105.-
527	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 128	1993	1.497.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
528	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 128	1994	1.549.-
529	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 128	1995	1.604.-
530	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 128	1996	3.555.-
531	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 128	1997	3.647.-
532	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 129	1994	1.451.-
533	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 129	1995	1.502.-
534	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 129	1996	3.330.-
535	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 129	1997	3.417.-
536	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 130	1993	1.632.-
537	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 130	1994	1.689.-
538	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 130	1995	1.748.-
539	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 130	1996	3.875.-
540	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 130	1997	3.975.-
541	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 135	1994	1.549.-
542	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 136	1994	1.549.-
543	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 136	1996	3.555.-
544	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 136	1997	3.647.-
545	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 141	1994	1.961.-
546	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 144	1994	1.434.-
547	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 144	1995	1.484.-
548	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 144	1996	3.290.-
549	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 144	1997	3.375.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
550	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 145	1994	1.479.-
551	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 146	1994	1.608.-
552	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 148	1993	1.690.-
553	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 148	1994	1.750.-
554	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 148	1995	1.811.-
555	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 148	1996	4.014.-
556	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 148	1997	4.118.-
557	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 149	1993	2.866.-
558	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 149	1994	2.966.-
559	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 150	1993	1.829.-
560	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 150	1994	1.893.-
561	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 150	1995	1.959.-
562	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 150	1996	4.343.-
563	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 150	1997	4.455.-
564	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 151	1993	1.761.-
565	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 151	1994	1.822.-
566	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 151	1995	1.886.-
567	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 151	1996	4.919.-
568	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 151	1997	5.046.-
569	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 152	1993	1.403.-
570	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 152	1994	1.452.-
571	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 152	1995	1.503.-

N.º	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
572	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 152	1996	3.920.-
573	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 152	1997	4.021.-
574	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 153	1994	2.258.-
575	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 155	1994	1.228.-
576	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 156	1994	1.412.-
577	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 157	1996	2.966.-
578	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 157	1997	3.043.-
579	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 158	1994	2.030.-
580	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 160	1994	1.373.-
581	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 161	1994	1.373.-
582	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 162	1994	1.373.-
583	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 164	1994	2.060.-
584	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 168	1996	3.330.-
585	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 169	1994	1.416.-
586	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 170	1996	3.510.-
587	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 170	1997	3.601.-
588	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 177	1994	1.451.-
589	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 178	1994	1.451.-
590	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 186	1994	13.758.-
591	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 187	1994	2.036.-
592	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 191	1994	1.373.-
593	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 192	1994	1.373.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
594	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 194	1994	1.524.-
595	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 195	1994	1.451.-
596	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 197	1994	1.524.-
597	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 213	1994	2.291.-
598	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 215	1994	2.258.-
599	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 216	1994	1.883.-
600	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 217	1994	1.883.-
601	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 221	1994	1.720.-
602	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 222	1994	2.083.-
603	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 223	1994	1.873.-
604	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 228	1996	4.752.-
605	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 228	1997	4.876.-
606	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 229	1996	4.500.-
607	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 229	1997	4.617.-
608	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 231	1994	1.912.-
609	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 233	1994	1.883.-
610	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 233	1995	1.949.-
611	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 233	1996	4.320.-
612	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 233	1997	4.432.-
613	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 234	1994	1.883.-
614	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 235	1994	2.124.-
615	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 236	1994	2.833.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
616	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 237	1994	2.344.-
617	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 240	1994	2.118.-
618	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 241	1994	2.118.-
619	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 244	1994	1.322.-
620	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 244	1995	1.368.-
621	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 244	1996	3.033.-
622	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 244	1997	3.112.-
623	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 246	1994	2.010.-
624	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 247	1994	2.010.-
625	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 248	1994	2.022.-
626	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 249	1994	2.158.-
627	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 250	1994	2.067.-
628	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 250	1995	2.140.-
629	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 250	1996	4.743.-
630	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 250	1997	4.866.-
631	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 252	1994	2.146.-
632	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 253	1993	1.800.-
633	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 253	1994	1.863.-
634	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 254	1994	1.442.-
635	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 255	1994	2.846.-
636	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 258	1994	1.983.-
637	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 259	1994	1.708.-

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
638	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 260	1994	1.604.-
639	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 261	1994	1.704.-
640	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 264	1994	1.824.-
641	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 265	1994	1.777.-
642	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 266	1994	1.803.-
643	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 270	1993	1.891.-
644	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 270	1994	1.958.-
645	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 271	1993	3.529.-
646	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 271	1994	3.653.-
647	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 272	1993	2.555.-
648	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 272	1994	2.644.-
649	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 273	1994	3.145.-
650	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 274	1994	2.905.-
651	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 275	1994	2.342.-
652	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 276	1994	3.301.-
653	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 278	1994	2.062.-
654	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 283	1994	2.513.-
655	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 287	1994	2.001.-
656	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 288	1993	2.085.-
657	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 288	1994	2.158.-
658	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 291	1994	1.625.-
659	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 295	1994	1.822.-

N.º	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
660	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 295	1995	1.886.-
661	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 295	1996	4.919.-
662	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 295	1997	5.046.-
663	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 297	1994	10.573.-
664	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 298	1994	2.275.-
665	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 298	1995	2.355.-
666	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 298	1996	5.220.-
667	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 298	1997	5.356.-
668	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 299	1994	1.930.-
669	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 299	1995	1.998.-
670	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 299	1996	4.428.-
671	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 299	1997	4.543.-
672	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 301	1994	1.930.-
673	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 301	1995	1.998.-
674	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 301	1996	4.428.-
675	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 301	1997	4.543.-
676	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 305	1994	2.054.-
677	GÓMEZ SÁEZ, JOSE	IIMPTO. BIENES INMUEBLES URBANA UR. DAMAS 306	1997	36.710.-

Peguerinos a 21 de septiembre de 1998.  
El Tesorero, *Ilegible*.

Número 4.866

*Ayuntamiento de Peguerinos***ANUNCIO****PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

**PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:**

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en: LA OFICINA DE RECAUDACIÓN.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

**FORMAS DE PAGO:**

a) En metálico.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

**INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

**RECURSOS:**

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificada por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22-7-1995), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, 101 RGR, y que podrá solicitar el aplazamiento del pago.

**REQUERIMIENTOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
1	GONZALEZ RUBIO, MANUEL PEDRO	IMP. MUN. DE VEHICULOS CAMIONES	1996	13.860.-
2	GONZALEZ RUBIO, MANUEL PEDRO	IMP. MUN. DE VEHICULOS CAMIONES	1995	13.860.-
3	GONZALEZ RUBIO, MANUEL PEDRO	IMP. MUN. DE VEHICULOS CAMIONES	1997	13.860.-
4	GONZALEZ RUBIO, MANUEL PEDRO	IMP. MUN. DE VEHICULOS CAMIONES	1998	13.860.-
5	GONZALEZ RUBIO, MANUEL PEDRO	IMP. VEHICULOS TRACCION MECANICA	1994	13.860.-
6	GONZALEZ RUBIO, MANUEL PEDRO	IMP. VEHICULOS TRACCION MECANICA	1993	13.339.-

Peguerinos a 4 de diciembre de 1998.  
El Tesorero, *Ilegible*.

Número 4.787

*Ayuntamiento de Narros del Puerto*

### ANUNCIO

Por la Sociedad Limitada Laboral "Granja El Tesoro" representada por D. Víctor Montenegro Jiménez N.I.F.: 6.520.534-B y D. Juan José Montenegro Jiménez N.I.F.: 6.529.215-A se ha solicitado a esta Alcaldía Licencia de Actividad de GRANJA CINEGÉTICA Y DE AVESTRU-CES en el paraje "EL TESORO" polígono 10, Fincas 445 y 447 de este Termino Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la inserción

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. No constando en el expediente las direcciones de los linderos que pudieran resultar afectados, titulares de las fincas nº 444 y 446 del Polígono 10 Hnos. Pozo Galán y D.ª Celestina Martín Hernández respectivamente sirva el presente Anuncio de notificación personal de los mismos o de sus herederos a los efectos prevenidos en la citada Ley y por el plazo indicado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Narros del Puerto, 27 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.904

*Ayuntamiento de Villanueva de Gómez*

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente en sesión de 23 de octubre de 1998, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1998.

#### INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos, 2.450.000 ptas.

2.- Impuestos indirectos, 9.000 ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 1.835.000 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 3.124.000 ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 475.600 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales, 4.500.208 ptas.

7.- Transferencias de capital, 4.336.500 ptas.

**TOTAL INGRESOS:**  
**16.730.308 ptas.**

### GASTOS

1.- Gastos de personal, 1.671.000 ptas.

2.- G. en bienes corrientes y servicios, 4.988.166 ptas.

3.- Gastos financieros, 200.000 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 102.500 ptas.

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales, 9.600.000 ptas.

9.- Pasivos financieros, 168.642 ptas.

**TOTAL GASTOS: 16.730.308 ptas.**

### 2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Las Berlanas, Gotarrendura, Hernansancho, El Oso y San Pascual.

### B. PERSONAL LABORAL

1.- Administrativo, una plaza, agrupada a los municipios anteriormente señalados.

Según lo dispuesto en el art. 152 de la citada Ley 39/88, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva de Gómez, a 4 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Frutos García Galán*.

- 000 -

Número 4.894

*Ayuntamiento de Herreros de Suso*

### ANUNCIO SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30-11-98, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

### CONDICIONES

OBJETO: El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal siguientes:

LOTE PRIMERO: Vegas desde el camino Molino a Fuente los Sordos.

Precio de licitación, 286.000 ptas.

LOTE SEGUNDO: A/ Desde el Camino Molino a Camino Blascomillán.

Precio de licitación, 293.000 ptas.

B/ Camino de Blascomillán a Embarrosa.

Precio de licitación, 434.000 ptas.

LOTE TERCERO: Vegas desde el camino Monte Abajo y debajo del Puente.

Precio de licitación, 72.000 ptas.

LOTE CUARTO: Arroyo Jabán y Valdeputuerta, hasta el 31 de diciembre, Valdelmedio y Valcavero, hasta el 30 de junio.

Precio de licitación, 446.000 ptas.

LOTE QUINTO: Las Fresnedas.

Precio de licitación, 8.000 ptas.

LOTE SEXTO: Valle Camino.

Precio de licitación, 8.000 ptas.

LOTE SÉPTIMO: La Cárcaba.

Precio de licitación, 50.000 ptas.

LOTE OCTAVO: Aneguillas y Cantacerón.

Precio de licitación, 44.000 ptas.

LOTE NOVENO: Valdecamillas.

Precio de licitación, 56.000 ptas.

LOTE DÉCIMO: Valle Camino de Torneros.

Precio de licitación, 22.000 ptas.

LOTE UNDÉCIMO: Valdecriado.

Precio de licitación, 25.000 ptas.

LOTE DUODÉCIMO: Cantarrana.

Precio de licitación, 44.000 ptas.

LOTE TRECE: Los Tableros.

Precio de licitación, 33.000 ptas.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1999, excepto los prados que no se encuentren cercados que se adjudicarán hasta el 30 de junio de 1999 y desde esta fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

**FIANZAS:** Provisional no se exige.

Definitiva el 6 por ciento de la adjudicación.

**FORMA DE PAGO:** El 50% del Precio de Adjudicación, fianza y anuncio a la formalización del contrato y el 50% restante el 30 de septiembre de 1999, como fecha tope, a partir de la cual se cobrará el correspondiente recargo.

Aquellos prados que cumplan el contrato el 30 de junio, deberán abonarse en esa fecha, las cantidades que haya pendientes.

**FORMA DE SUBASTA:** La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, siendo mínima de 1.000 ptas.

**GASTOS:** Los gastos del expediente, anuncios, etc. serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

La fianza se devolverá al final del contrato

**LUGAR DÍA Y HORA DE LA SUBASTA:** Salón de actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P. a las 11 horas.

**MESA DE LICITACIÓN:** Estará presidida por el Sr. Alcalde, asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario que dará fe del acto.

**NORMA ESPECIAL DE LA SUBASTA:** No podrán subastar ni ser adjudicatarias todas aquellas

personas que sean deudores del Ayuntamiento, por cualquier concepto, en el momento de celebrarse la subasta.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

En los tableros se podrán realizar labores forestales de acondicionamiento.

**SEGUNDA SUBASTA:** En el caso de quedar desierto todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones que la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones de la subasta.

Herreros de Suso, a 30 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooo —

Número 4.902

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo indicado por el Art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica el acuerdo de adjudicación de la subasta de la obra denominada "reforma y reparación firme en la calle Soledad, (Obra 25 del Plan de Obras y Servicios de 1998), a favor del único licitador presenta-

do: Instalaciones Eléctricas Varas, S. L., de Ávila, por importe de 6.950.000 ptas, (IVA, incluido).

Mombeltrán, 3 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 4.905

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento aprobó el Padrón Fiscal de Contribuyentes de Agua del primer semestre de 1998 en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1998.

Según establecen los artículos 180 LRBRL Y 14.4 LRHL, contra las liquidaciones tributarias contenidas en el citado padrón fiscal podrán interponerse los siguientes acuerdos:

a) Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

c) No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Por otra parte, la notificación del lugar, plazo y forma como deberán ser satisfechas las deudas tributarias se publicará oportunamente por el Servicio de Recaudación.

San Esteban del Valle, a 4 de diciembre de 1998.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

Número 4.906

*Ayuntamiento de El Barco de Ávila*

### ANUNCIO

El INEM ha solicitado a este Ayuntamiento la cesión de un local en la planta baja del edificio del Mercado de Ganados, situado en la Calle Cordel de Extremadura s/n, para realizar las actividades propias del Instituto Nacional de Empleo.

Se hace público por plazo de quince días, para que aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y formulen las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, por escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, Calle del Arco, nº 2, de 10 a 14 horas de días laborables.

El Barco de Ávila, a 27 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*,

-000-

Número 4.907

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

Tasa por distribución de agua.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo y vuelo de las vías públicas.

Tasa por puestos y barracas.

Tasa por mercancías y escombros.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Palacios de Goda a 1 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

-000-

Número 4.944

*Ayuntamiento de Cabezas del Pozo*

### ANUNCIO

Aprobada definitivamente la imposición y ordenación de la TASA REGULADORA POR

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, cuyos textos íntegros a continuación se transcriben, conforme el acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1998, se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y la ordenanza, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme determina el art. 19.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1.º.- **Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la "Tasa por suministro municipal de agua

potable", que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

**Artículo 3.º.- Sujeto pasivo.**

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

**Artículo 4.º.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.º.- Cuota tributaria.**

1.º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

**MÍNIMO:** 5 metros cúbicos de agua al mes, a razón de 20, Ptas. metro cúbico y mes.

**EXCESO:** Por cada metro cúbico de exceso del mínimo al mes: 30 Ptas. metro cúbico y mes.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

Los derechos de acometida se fijan en 10.000 Ptas.

**Artículo 6.º.- Obligación de pago.**

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad TRIMESTRAL.

2.- La Tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas TRIMESTRALES.

3.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4.- Esta Tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de Alcantarillado y basura.

**Artículo 7.º.- Exenciones y bonificaciones.**

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

**Artículo 8.º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

1.- La presente ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 28 de octubre de 1998.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 1999 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Cabezas del Pozo a 31 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Cabezas del Pozo a 18 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.945

*Ayuntamiento de Cabezas del Pozo*

**ANUNCIO**

Aprobada definitivamente la imposición y ordenación de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO, O SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL, cuyos textos íntegros a continuación se transcriben, conforme al acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1998, se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y la ordenanza, cabe interponer

recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme determina el art. 19.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO O SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL:**

**TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

**Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente las Letras e) y k) del n.º tres del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la "Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal", que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

**Artículo 3.º.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien del aprovechamiento.

**Artículo 4.º.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.º.- Cuota tributaria.**

1.º.- La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A).- Cuando se trate de Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal, en favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y, sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos en el término municipal procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas, salvo que se adopten convenios con la Federación de Municipios y Provincias que sean ratificados por el Pleno de la Corporación y sea más favorable que este sistema para los intereses municipales.

La cuantía de esta Tasa que pudiera corresponder a la Cía., Telefónica está englobada en la compensación en metálico, de periodicidad anual, a que se refiere el apartado primero del artículo cuarto de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Cía. Telefónica Nacional de España (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 6.º.- Normas de Gestión.**

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Tasa deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

**Artículo 7.º.- Obligación de pago.**

A.- La obligación de pago nace:

1.- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

2.- Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

B.- El pago se realizará:

1.- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

2.- Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, anualmente en las oficinas de la Recaudación municipal.

**Artículo 8.º.- Exenciones y bonificaciones.**

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la Tasa.

**Artículo 9.º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

1.- La presente ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 28 de octubre de 1998.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 1999 y continuarán en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Cabezas del Pozo a 31 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Cabezas del Pozo a 18 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

**ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**

Número 4.913

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y  
León**

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO. VALLA-  
DOLID**

**EDICTO**

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

**HAGO SABER:**

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 2.131/98-2.ª A interpuesto por el Procurador Sr. Pardo Torón en nombre y representación de D. Jesús González Trapero contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 13 de marzo de 1998 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente n.º 057004171282-5 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila, sanción multa de 50.000 Ptas. y la suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

Número 4.933

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y  
León**

**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0002021/19980 a instancia de Principal de Hostelería, S.L., contra resol. 10.9.98, Direc. Gral. Admón. Territorial Junta, desest. recurso c/otra 12.1.98, Deleg. Territorial Avila, expte. 05-76/97, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de las jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 2 de diciembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.949

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
N.º UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 130/98, seguido a

instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces sobre reclamación de 4.545.239 Ptas. contra D. Luis Arévalo Hernández, D.<sup>a</sup> Socorro González Vega, D. Emiliano Arévalo Hernández y D.<sup>a</sup> María del Pilar Pérez Hernández, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **término de veinte días, en primera, segunda y tercera subastas, las últimas para el supuesto de que quedaran desiertas las anteriores** las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **22 de febrero, 22 de marzo y 19 de abril de 1999**, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES

1).- El tipo de licitación es de 21.960.000 Ptas. fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2).- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber **consignado previamente** en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

3).- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración,

podrán hacerse **posturas por escrito en pliego cerrado**, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el n.º cuatro de estas condiciones.

4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5).- La cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

LOCAL, en planta baja, que en orden de construcción es la segunda, en Las Navas del Marqués (Avila), en la calle de José Antonio n.º cuarenta. Tiene su entrada por la calle de Columna Merlo. Comprende una superficie útil de ciento treinta metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, calle Columna Merlo; derecha entrando, herederos de D.<sup>a</sup> Aquilina Herranz, meseta y caja de escalera del portal del edificio y caja de escalera de acceso al local de la planta de semisótano, y fondo, calle de José Antonio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 566, libro 62, folio 52, finca n.º 5.322, inscripción 5.<sup>a</sup>

En Avila a 4 de diciembre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.950

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

### EDICTO

En autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al n.º 81/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

### SENTENCIA

En Avila a 18 de septiembre de 1998.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º Dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos n.º 81/98 de Juicio de Cognición, seguidos a instancia de Telefónica Servicios Móviles, S.A., dirigida por el Letrado D. Javier Govantes Llorens y representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra D. Santiago González Pérez.

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces en nombre y representación de Telefónica Servicios Móviles, S.A. contra D. Santiago González Pérez, allanado a la demanda, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de 133.321

Ptas., más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento hasta la presente sentencia y dicho interés incrementado en dos puntos desde esta, en que cesa el cómputo anterior hasta el completo pago de la deuda; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1.ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 3 de diciembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.951

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º CUATRO DE AVILA

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Avila, en resolución de fecha 09.12.98 recaída en el procedimiento Juicio de cognición 249/98 ha acordado emplazar a D.ª M.ª Teresa Oviedo Perrino y D. Arsenio Alonso Alonso, siendo la demandante Caja de Salamanca y Soria para que en el plazo de Nueve días comparezca en este Juzgado, apercibiéndole de que si no lo hace así se le declarará en rebeldía, dando-

se por contestada la demanda, y notificándose en los estrados del Juzgado las resoluciones que recaerán.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados antes referidos, expido y firmo la presente en Avila a 9 de diciembre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.952

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE PIEDRAHÍTA

### EDICTO

El Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Piedrahíta.

#### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 147/1998 a instancia de D. Jorge Rodríguez Isidro, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: URBANA sita en la localidad de Navadijos, en su C/ Ermita n.º 15, antes denominada C/ Avila. Linda al frente con calle de su situación, por la derecha entrando, con otra de D. Antonio García Santana, izquierda entrando con vía pública, carretera de Navadijos y Garganta del Villar y al fondo con otra de D. Telesforo Viñuelas Alonso.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este

edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta a 10 de diciembre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.078

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILA

### EDICTO

D. José Ignacio Dávila Oliveda, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Avila.

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 361/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Que debo condenar y condeno a D. Antonio Santos Nieto Terradillo como autor responsable criminalmente de una falta de amenazas antes definida, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 1.000 Ptas., con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, previa excusión de sus bienes, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas y al Ministerio Fiscal.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Avila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Antonio Santos Nieto Terradillos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Avila a 10 de diciembre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.079

JUZGADO DE  
INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILA

**EDICTO**

D. José Ignacio Dávila Oliveda,  
Secretario del Juzgado de  
Instrucción n.º 2 de Avila.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas n.º 311/1998 y en el mismo se ha dictado resolución de esta fecha, del siguiente tenor literal.

PROVIDENCIA. MAGISTRADO-JUEZ SRA. MARTÍN-DUARTE CACHO.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio Oral, señalándose para ello el día 12 de enero de 1998 a las 10,15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicado y denunciado, advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intente valerse y testigos y con las prevenciones legales.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, doy fe.

E/

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. Víctor Manuel Vía García actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 10 de diciembre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.080

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE  
AVILA

**EDICTO**

D.ª Asunción Esther Martín  
Pérez, Secretaria del Juzgado de  
1.ª Instancia e Instrucción n.º Tres  
de Avila,

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado al n.º 331/98 se sigue expediente de Dominio sobre Reanudación tracto de la siguiente finca:

URBANA (Ref. Catastral n.º 1500115UK3910S0001 JR), sita en la C/ Tejera n.º 74 (antes calle Fragua n.º 23), con una superficie de 87 m2. construídos y 98 m2. de solar.

Linda: derecha con D. Francisco Martín Blázquez; a la izquierda con D. Serafín Meléndez de Castro; Fondo con D. Pedro García Blázquez y frente con calle de su situación.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación

de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga.

Haciendo extensivo el Edicto a Herederos desconocidos de D.ª Ramona García García, D. Francisco Martín Blázquez, D. Pedro García Blázquez o sus herederos y a Federación de Cooperativas Agrarias Católicas de Avila hasta tres veces, siendo esta la primera citación.

Avila a 14 de diciembre de 1998.

La Secretaria, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.953

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA DE PIEDRAHÍTA

**EDICTO**

D.ª María Jesús Martín Chico,  
Secretaria del Juzgado de 1.ª  
Instancia de Piedrahíta por el pre-  
sente hago saber:

Que en este Juzgado y con el n.º 78/96, se tramitan autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo a instancia de D.ª Teresa Socorro San Segundo, sobre la finca huerto con teño llamado Moralejos en término de San Lorenzo de Tormes, anejo Vallehondo, de 1,75 áreas; linda E. con D. Lucas Vaquero, S. calle pública, O. D. Santiago Cabrera y N. herederos de D. Antonio Martín. Inscrita al Tomo 521, Libro 23, Folio 45, n.º 2.159 en cuyo procedimiento se ha acordado citar a D. Santiago Cabrera Martín, como titular registral, a D.ª Cristina Muñoz Piedelobo y a D. Paulino Martín de la Flor como personas de quien proceden los

bienes, o a sus herederos y a D. Amario Blázquez Martín o a sus causahabientes como titular catastral y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 24 de noviembre de 1998.

La Secretaría, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.954

JUZGADO DE  
INSTRUCCIÓN N.º DOS DE  
TALAVERA DE LA REINA

### EDICTO

D. Carlos Ceballos Norte, Juez de Instrucción n.º 2 de Talavera y su Partido.

Por el presente, **HACE SABER:** Que en el Juzgado, y con el n.º 34/96 se sigue ejecutoria n.º 34/96 dimanante de Juicio de faltas n.º 192/96, a instancia de D. Carlos Martín Díaz contra D. Miguel Angel Alonso Zarzoso y D. Eustaquio Alonso González, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, segunda y tercera en prevención de que no hubiera postores en la respectiva anterior, término de OCHO DÍAS que tenga lugar la licitación las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 2 de marzo de 1999

Segunda subasta, el día 10 de marzo de 1999

Tercera subasta, el día 18 de marzo de 1999

A celebrar todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, C/ Mérida s/n, a las 10 horas de la mañana, y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES:

Primera.- Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 190.000 Ptas., en que han sido tasados los bienes embargados. Para la segunda subasta el 75% de dicha cantidad, o sea 142.500 Ptas. La tercera, se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda.- Los que deseen tomar parte en el remate, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el n.º 4.308, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a cada subasta, computándose en la tercera, dicho porcentaje sobre el valor de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.- El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros sólo por el ejecutante.

Cuarta.- En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que cada una sale, pudiéndose hacer, desde el anuncio hasta la celebración posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando a aquél el justificante de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, la cantidad a que se refiere la segunda de las condiciones por las que se rige esta convocatoria.

### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

- Máquina de Fútbolín, 35.000 Ptas.
- Máquina de Billar, 80.000 Ptas.
- Máquina Tragaperras, 40.000 Ptas.
- Máquina sacar chiclés, 35.000 Ptas.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de diciembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 5.082

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA N.º 1 DE ARENAS DE SAN  
PEDRO

### CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado D. Manuel Chica Colmenares a fin de que dentro del término improrrogable de NUEVE DÍAS hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago: "derechos en plan de pen-

**siones Europlan de pensiones Central Hispano”.**

Principal: 986.927 Ptas.

Intereses, Gastos y Costas: 500.000 Ptas.

En Arenas de San Pedro a 15 de diciembre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.955

**JUZGADO DE LO SOCIAL**

**EDICTO**

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su Provincia,

**HAGO SABER**

Que en los autos n.º 335/98, seguidos a instancia de D. Eduardo Lorenzo Jiménez, contra la empresa José Antonio Saugar Luengo, sobre Despido, y desconociéndose el domicilio de D. José Antonio Saugar Luengo, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 25 DE ENERO de 1999, a las 10 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 14 de diciembre de 1998.

Firmas, *Ilegible*.

Número 5.081

**JUZGADO DE LO SOCIAL**

**EDICTO**

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su Provincia,

**HAGO SABER**

Que en los autos n.º 371/98, seguidos a instancia de D. Francisco Moreno Sánchez, contra la empresa Congelados “Los Arévalos”, sobre Cantidad, y desconociéndose el domicilio de Congelados los Arévalos, se la cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 25 de enero de 1999, a las 10,40 horas, para que asista a la celebración de acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 16 de diciembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 5.083

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
N.º 32 DE MADRID**

**EDICTO**

D. José Antonio Naranjo Lemos, Secretario de lo Social n.º

32 de los de Madrid y su Provincia.

**HAGO SABER:**

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Luis Madrigal Gallego, D. Fernando Pablo Organista, D. Julio Pablo Organista y D. Miguel Santamaría Alvarez contra CONSTRUHOGAR, S.L., TESORERÍA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL (TGSS), FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), LUIS Y JESÚS, S.L., JESUS BARBERO BARBERO y LUIS VILAR GARCÍA-CARO, en reclamación por PROCEDIMIENTO ORDINARIO, registrado con el n.º D-242/98 se ha acordado citar a Luis y Jesús, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-02-1999, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n.º 32, sito en la C/ Hernani, 59, 2.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis y Jesús, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 11 de diciembre de 1998.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.